

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003005-2022-00486-00

En primera medida, el Despacho se abstiene de dar trámite a la solicitud cautelar visible a orden 046 del expediente, por así haberlo solicitado de forma expresa la parte demandante (047).

Ahora bien, en atención a la solicitud cautelar visible a orden 047 del expediente, encuentra esta judicatura que la misma se atempera a lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del CGP, por lo cual, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de la quinta parte (1/5) que exceda el salario mínimo legal vigente, del salario u honorarios, así como de los demás ingresos, incluyendo liquidaciones laborales, que perciba la demandada ELIANA SANCHEZ HURTADO, en virtud de la relación laboral o contractual civil que ostenta con la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO en la ciudad de Armenia, Quindío. Para los fines legales pertinentes, esta medida se limita en la suma de\$ 8.760.000 MCTE.

Por el centro de servicios, líbrese el oficio correspondiente con destino al pagador de la referida entidad, al correo tesoreuq@uniquindio.edu.co , por así haberse solicitado.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de la quinta parte (1/5) que exceda el salario mínimo legal vigente, del salario u honorarios, así como de los demás ingresos, incluyendo liquidaciones laborales, que perciba la demandada CAROLINA SANCHEZ HURTADO, en virtud de la relación laboral o contractual civil que ostenta con la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO en la ciudad de Armenia, Quindío. Para los fines legales pertinentes, esta medida se limita en la suma de\$ 8.760.000 MCTE.

Por el centro de servicios, líbrese el oficio correspondiente con destino al pagador de la referida entidad, al correo educacionjudiciales@gmail.com , por así haberse solicitado.

TERCERO: DECRETAR EL EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de la quinta parte (1/5) que exceda el salario mínimo legal vigente, del salario u honorarios, así como de los demás ingresos, incluyendo liquidaciones laborales, que perciba el demandado DIDIER ALONSO MESA ALDANA, en virtud de la relación laboral o contractual civil que ostenta con la empresa de seguridad privada M&O SEGURIDAD LTDA en la ciudad de Armenia. Para los fines legales pertinentes, esta medida se limita en la suma de\$ 8.760.000 MCTE.

Por el centro de servicios, líbrese el oficio correspondiente con destino al pagador

de la referida entidad, al correo armenia@myoseguridad.com , por así haberse solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado Nro.74 del 18 de mayo de 2023)

JSMZ (Carpeta 1)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a274f0fb97ea49e6762edbf3be4cb742a1833c997cdb66a2a2b3cfab8bea8**

Documento generado en 17/05/2023 09:28:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**